



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2556**

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INFORMÁTICAS, NUEVAS OFICINAS, PROVINCIAL ÑUBLE, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO. ID. N° 1576-73-LE13.

CONCEPCION, **04 DIC. 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Resolución N° 015/2386 de fecha 12.11.2013, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas por la habilitación de instalaciones eléctricas e informáticas, nuevas oficinas, provincial Ñuble, Junji región del Biobío; Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

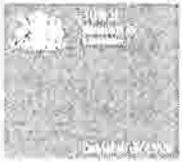
1. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/2386 de fecha 12.11.2013, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública y aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la **HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INFORMÁTICAS, NUEVAS OFICINAS, PROVINCIAL ÑUBLE, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.**

2. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-73-LE13, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron cuatro oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

Que, en atención a informe de evaluación administrativo y técnico, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 26 de noviembre de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
Oferta 1	76.582.720-5	FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA
Oferta 2	76.044.276-3	REDES COMPUTACIONALES, MANTENCION Y ELECTRICIDAD REDELEK LIMITADA
Oferta 3	10.035.763-1	FELIX ALARCON MACAYA
Oferta 4	76.244.813-0	CONSTRUCTORA REYES Y CARRASCO LIMITADA
Oferta 5	76.217.660-2	PRO-RED INGENIERÍA LTDA.
Oferta 6	76.289.475-0	CONSTRUCTORA ÑUBLE LIMITADA
Oferta 7	13.729.061-8	SANDRA VIVIANA TORO PASTENES

3. Que, en virtud de lo precedente la comisión evaluadora analizando y considerando las propuestas y los antecedentes solicitados respecto de la asistencia a la visita a terreno, establece lo siguiente:



OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ASISTENCIA VISITA A TERRENO
Oferta 1	76.582.720-5	FERNANDO CHANDIA NOVA Y COMPANIA LIMITADA	NO ASISTE
Oferta 2	76.044.276-3	REDES COMPUTACIONALES, MANTENCION Y ELECTRICIDAD REDELEK LIMITADA	ASISTE
Oferta 3	10.035.763-1	FELIX ALARCON MACAYA	NO ASISTE
Oferta 4	76.244.813-0	CONSTRUCTORA REYES Y CARRASCO LIMITADA	ASISTE
Oferta 5	76.217.660-2	PRO-RED INGENIERÍA LTDA.	NO ASISTE
Oferta 6	76.289.475-0	CONSTRUCTORA ÑUBLE LIMITADA	ASISTE
Oferta 7	13.729.061-8	SANDRA VIVIANA TORO PASTENES	NO ASISTE

4. Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, y según lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-73-LE13, en el punto N°6 "visita de terreno", la cual conforme a las bases administrativas de la licitación de la especie, es de carácter obligatoria, por lo tanto fueron evaluados administrativamente las siguientes ofertas:

OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
Oferta 2	76.044.276-3	REDES COMPUTACIONALES, MANTENCION Y ELECTRICIDAD REDELEK LIMITADA
Oferta 4	76.244.813-0	CONSTRUCTORA REYES Y CARRASCO LIMITADA
Oferta 6	76.289.475-0	CONSTRUCTORA ÑUBLE LIMITADA

5. Que, La comisión evaluadora, con fecha 26 de noviembre, solicita mediante foro inverso la presentación de antecedentes omitido por la oferta 6, respecto del anexo 4 y Reglamento de Higiene y seguridad.

6. Que, con fecha 29 de noviembre, procede a continuar con la evaluación administrativa, que detalla lo siguiente:

Oferta 2, RUT 76.044.276-3, presenta todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente.

Oferta 4, RUT 76.244.813-0, presenta todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente.

Oferta 6 RUT 76.289.475-0, La comisión evaluadora, con fecha 26 de noviembre, solicita mediante foro inverso la presentación de antecedentes omitido por el oferente, el cual una vez cumplido el plazo de respuesta, no fue respondida la aclaratoria mediante el sitio web www.mercadopublico.cl, por lo antes señalado la comisión no evaluará técnica y económicamente esta oferta.

7. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso primero del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso segundo del artículo 32 del mismo Reglamento establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

8. Que sobre el particular, es dable tener presente lo dispuesto en el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, en virtud del cual: " Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

9. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N°15 "Adjudicación", establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-73-LE13, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N° 2, RUT 76.044.276-3, con ponderación de 9,4, constituyendo la oferta más conveniente según los criterios de evaluación expuestos en la evaluación Técnica – Económica.



RESUELVO:

1. Adjudíquese a Oferta 2, RUT 76.044.276-3, redes computacionales, mantención y electricidad redelek limitada, la licitación pública singularizada con la id 1576-73-1e13, para para realizar la habilitación de instalaciones eléctricas e informáticas, nuevas oficinas, Provincial Ñuble, Junji región del Biobío.

2. Páguese a REDES COMPUTACIONALES, MANTENCION Y ELECTRICIDAD REDELEK LIMITADA, RUT 76.044.276-3, OFERTA 2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$7.120.347.- (siete millones ciento veinte mil trescientos cuarenta y siete pesos), IVA incluido. El pago La obra se pagará de la siguiente forma:

La ejecución de las obras se pagará previa recepción de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la JUNJI Dirección Regional del Biobío, emplazada en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5° piso Concepción, en la cual se debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Biobío, emplazada en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5° piso Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento: - De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse el periodo de ejecución del contrato.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a disponer el término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

3. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vístatomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato Con una vigencia mínima de 210 días desde la fecha de suscripción del contrato. La mencionada garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La entrega de este documento de garantía se verificará en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en forma previa a la firma del contrato respectivo. La glosa del documento de garantía deberá indicar: **GLOSA:** "En garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública para ejecutar los trabajos de habilitación de instalaciones eléctricas y redes, nuevas oficinas, Provincial Ñuble, Junji Región del Biobío". Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento. **FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN** La restitución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en horario de oficina, emplazado en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5° piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los 210 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato Además, en ese acto, el contratista deberá entregar la resolución sanitaria favorable y recepción municipal.

4. El contratista deberá ejecutar la obra dentro del plazo ofertado, correspondiendo a 15 días corridos, estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha que sea tramitada completamente la resolución que aprueba el presente contrato, levantando acta de ello. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el contratista podrá solicitar a la JUNJI, representada para estos efectos por su Directora Regional, por escrito, y con 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del ITO, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.



El presente es un documento de carácter confidencial

Obras Contratadas de acuerdo a las fechas establecidas en las Bases Administrativas Generales y Contrato de Ejecución de Obras.

5. Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Imputese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/ESD/VCP/LSM/DLJ/CFE/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y TRansparencia.
- Oficina Partes.